

Carrera nueva N° 11.358/13: Doctorado en Educación, Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Ciencias Humanas. Dictamen considerado por la CONEAU el día 16 de Junio de 2014 durante su Sesión N° 400.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Doctorado en Educación, Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Ciencias Humanas, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Doctorado en Educación, Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Ciencias Humanas, a dictarse en la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se incremente la formación de posgrado de los docentes que no cuentan con título de doctor.
- Se amplíe progresivamente la oferta de cursos atendiendo a la calidad y pertinencia que requiere una carrera de doctorado.
- Se garantice que todos los cursos que tomen los alumnos se vinculen con el campo temático del doctorado y posean el nivel acorde a un posgrado de estas características.

ANEXO

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera nueva de Doctorado en Educación, de la Universidad Nacional de San Luis (UNSL), Facultad de Ciencias Humanas, a dictarse en la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Ordenanza (Ord) Consejo Superior (CS) N° 25/13 mediante la cual se ratifica en todos sus términos la Ord. Consejo Directivo (CD) N° 001/13 que aprueba la creación de la carrera y su plan de estudios (que se anexan). En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se presenta la Ord. CS N° 71/13 que ratifica la Ord. CD N° 08/13 que aprueba el reglamento de la carrera; Resolución (Res.) CD N° 047/13 mediante la cual se designa al Director de la carrera, al Co-Director y al Comité Académico; Ord. CS N° 23/09 mediante la cual se aprueba el reglamento general de posgrado de la Universidad (que se anexa); Ord. CD N° 002/04 mediante la cual se resuelve implementar becas para estimular el perfeccionamiento docente a través de la realización de estudios de posgrado para todos los agentes que revistan cargos de docencia diplomados de la Facultad.

Los fundamentos para la creación de la carrera son pertinentes, al igual que su inserción institucional. La UNSL posee amplios antecedentes en el campo educativo, evidenciados en la existencia de carreras y cursos vinculados con la temática de la carrera, como en actividades académico-científicas desarrolladas por sus profesores. En ese sentido, la creación del presente doctorado sería la culminación de un proceso de trabajo en el campo de la educación. La normativa presentada resulta suficiente para regular el funcionamiento del posgrado; es clara y consistente.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Co-Director (quien reemplazará al Director) y un Comité Académico integrado por 8 miembros. Las funciones están incorporadas en la normativa.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciado en Psicología (UNSL), Especialista en Metodología de la Investigación Científica y Técnica (Universidad Nacional de Entre Ríos), Magister en Qualitat Educativa y Doctor en Pedagogía (ambos títulos otorgados por la Universidad Autónoma de Barcelona).

Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor adjunto exclusivo en la Institución.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	No.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí (categoría 2 del Programa Nacional de Incentivos).
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (3 publicaciones en revistas con arbitraje, 3 capítulos de libros, un libro y 9 trabajos presentados a congresos o seminarios).
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí (integró jurados de concursos docentes y tesis y participó en evaluación para comités editoriales).
Co-Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciado en Filosofía (Universidad Nacional de Cuyo), Especialista en Docencia Universitaria (UNSL) y Doctor en Filosofía (Universidad Nacional de Cuyo).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor asociado exclusivo en la Institución.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	No.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí (categoría 2 del Programa Nacional de Incentivos).
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (11 publicaciones en revistas con arbitraje, 4 capítulos de libros, un libro y 8 trabajos presentados a reuniones científicas).
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí (ha integrado jurados de concursos docentes y tesis; ha sido convocado a instancias de evaluación de becarios e investigadores; ha participado en la evaluación de programas y proyectos y ha conformado comités editoriales).

La estructura de gobierno es adecuada. Son correctas la distribución de responsabilidades y las funciones asignadas a sus distintos componentes.

Del análisis sobre las trayectorias del Director y del Co-Director se advierte que ambos poseen antecedentes adecuados en tanto informan experiencia en docencia universitaria, en investigación y cuentan con publicaciones. También dan cuenta de participación en jurados de concurso, de tesis y de trabajos de investigación.

Los integrantes del Comité Académico poseen un perfil adecuado para el desempeño de sus funciones.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la inserción institucional, el marco normativo, su estructura de gestión y los antecedentes de sus integrantes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

El plan de estudios es personalizado. Se consigna la siguiente información respecto del mismo:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Ordenanza del Consejo Superior N° 25/13		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	0	0
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	25 créditos (Un crédito equivale a 20 horas).	500 horas
Actividades obligatorias de otra índole:	0	0
Carga horaria total de la carrera		500 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 5 años		
Plazo para presentar el trabajo final: 5 años desde la admisión de la carrera (se podrá prorrogar el plazo para la defensa un año).		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: No		

Organización del plan de estudios: El plan de estudios es personalizado. El doctorando deberá reunir al menos 25 créditos de cursos (cada crédito equivale a 20 horas reloj); esto es 500 horas totales. El estudiante deberá alcanzar al menos 15 créditos de cursos de posgrado relacionados con el tema específico de la

<p>tesis, al menos 3 créditos de cursos de posgrado de formación epistemológica, ética y metodológica de la ciencia y los 7 créditos restantes podrán corresponder a cursos de posgrado de formación general en la disciplina. La nómina de los cursos será propuesta por el director de tesis, de acuerdo con el doctorando. Además, los alumnos podrán realizar pasantías de posgrado bajo la dirección de un docente/investigador de la Universidad u otras Universidades o Instituciones del país o del extranjero, cuya duración deberá ajustarse a lo establecido en la normativa de la UNSL.</p>	
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	16 seminarios

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se actualizan las fichas de las actividades curriculares y se informa una adecuación de los contenidos de los cursos Problemática Actual de la Didáctica y Procesos Didácticos.

Se aclara que los 16 cursos presentados conforman una oferta posible, orientativa y optativa. De acuerdo a lo establecido en el reglamento de la carrera, el Comité Académico está facultado para organizar cursos en torno a la formación epistemológica, ética y metodológica como también cursos en torno a la formación general. Asimismo, se informa que la Facultad dicta cursos que pertenecen a distintas carreras de posgrado acreditadas que guardan relación con el Doctorado y que la carrera contempla la posibilidad de acreditar cursos de posgrado que se dicten en otras Unidades académicas de la Institución o en otras Universidades. Al respecto, deberá asegurarse que todos los cursos que tomen los alumnos se vinculen con el campo temático del doctorado y posean el nivel acorde a un posgrado de estas características.

El plan de estudios está bien fundamentado y los objetivos fijados son amplios, diversos y claros. Se explicita adecuadamente la necesidad de formar para atender nuevas y complejas realidades educativas en los diferentes tramos del sistema educativo y la pretensión de que los estudiantes puedan elaborar síntesis dialécticas entre aspectos epistemológicos, éticos-axiológicos y praxeológicos.

Existe una oferta de cursos diversa a la que los doctorandos podrán acceder, que permitirá diseñar y desarrollar distintos recorridos curriculares. Se acepta la justificación brindada por la Institución –basada en la amplitud en la oferta de cursos y seminarios- sobre algunas reiteraciones temáticas y de bibliografía que fueron originalmente observadas. De acuerdo a la información aportada, se concluye que los contenidos y la bibliografía de los cursos ofrecidos resultan adecuados. Asimismo, se recomienda ampliar progresivamente la oferta de cursos atendiendo a la calidad y pertinencia para una carrera de doctorado.

El plan de estudios establece también la posibilidad de un sistema de pasantías en otras instituciones, del país o del extranjero, lo que puede resultar interesante para la formación del doctorando.

Para el ingreso al posgrado se exigirá que el aspirante posea título universitario de carrera de grado, de profesorado o licenciatura en el área de educación, cuya obtención se derive de un plan de estudios de al menos 4 años de duración. El aspirante deberá tener experiencia en investigación y docencia en el área de educación. En el caso de no cumplir con los requisitos, los aspirantes podrán ser admitidos siempre que evidencien antecedentes, trayectoria y aportes relacionados con la disciplina que desea investigar. El postulante deberá acreditar la comprensión de un idioma extranjero.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a carga horaria, contenidos y bibliografía de los programas, requisitos de admisión, tipo de carrera y su denominación.

Asimismo, se efectúan las siguientes recomendaciones:

- Se amplíe progresivamente la oferta de cursos atendiendo a la calidad y pertinencia que requiere una carrera de doctorado.
- Se garantice que todos los cursos que tomen los alumnos se vinculen con el campo temático del doctorado y posean el nivel acorde a un posgrado de estas características.

III. CUERPO ACADÉMICO

De acuerdo a las modificaciones introducidas en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, el cuerpo académico se compone de 20 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magíster	Título de Especialista	Título de Grado	Otros Institución no Universitaria
Estables: 13	6	2	4	0	1
Invitados: 7	6	0	0	1	0
Mayor dedicación en la institución:	17				
Residentes en la zona de dictado la carrera:	15				

De acuerdo con los antecedentes actualizados en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Educación (14); Filosofía (3); Psicología educacional (1); Computación (1);Economía Política (1)
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	7
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	20
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	20
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	18 Programa Nacional de Incentivos, categoría I (2); Programa Nacional de Incentivos, categoría II (9); Programa Nacional de Incentivos, categoría III (5); Programa Nacional de Incentivos, categoría IV (1); CONICET, investigador superior (1).
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	4

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se incorporan 3 docentes.

La proporción de docentes estables e invitados es adecuada. En cuanto al nivel de titulación, se observa que 8 docentes no poseen título equivalente al que otorgará el posgrado. Sin embargo, del análisis de sus trayectorias, se concluye que todos cuentan con suficientes antecedentes en investigación, docencia y producción académica. Aun así, se recomienda incrementar la formación de posgrado de los docentes que no cuentan con título de doctor.

El perfil de los docentes se corresponde con los seminarios que tienen a cargo.

Se contemplan mecanismos para efectuar el seguimiento del desempeño docente, los que resultan adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la proporción estables/invitados; formación, trayectoria y dedicación.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se incremente la formación de posgrado de los docentes que no cuentan con título de doctor.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se actualizan las fichas de las actividades investigación que se desarrollan en el ámbito de la Unidad académica:

Total de actividades de investigación informadas	19
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación ante la CONEAU	19
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	11
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	9
Cantidad de actividades que informan resultados	18
Cantidad de actividades con evaluación externa	18

Las actividades de investigación guardan pertinencia temática con el Doctorado y resultan suficientes para su puesta en marcha. Todas las investigaciones informadas están vigentes, en varias de ellas participan docentes de la carrera y la mayoría cuenta con evaluación externa e informa resultados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la radicación en el ámbito institucional, vigencia, vinculación con la temática, relevancia, resultados obtenidos y participación de docentes.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis doctoral sobre un tema pertinente al área de conocimiento del doctorando y su posterior defensa. La tesis doctoral consistirá en un trabajo original de investigación, que signifique una contribución al avance del conocimiento. El plazo para la presentación de la tesis será de 5 años a partir de la admisión de la carrera. Se podrá prorrogar el plazo para la defensa por un año más, a solicitud fundada del estudiante.

La modalidad de evaluación final es adecuada; los requisitos para la elaboración, presentación y defensa son pertinentes y responden a lo esperado para una tesis doctoral, especialmente en lo referido a la condición de originalidad y contribución al conocimiento científico.

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis doctorales son 7

La cantidad de directores de tesis doctorales informada es suficiente, tomando en cuenta que la matrícula máxima prevista es de 10 alumnos.

En oportunidad de respuesta al informe de evaluación se presenta el reglamento del Doctorado el que establece que la tesis deberá ser defendida ante un jurado integrado por 3 miembros titulares con voz y voto y 2 miembros suplentes. Al menos 3 de los miembros, 2 titulares y un suplente, no deberán pertenecer a la Universidad y se excluye del jurado al director de tesis.

La conformación del jurado es adecuada.

Se prevén mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos, los que resultan adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto al tipo de trabajo final, la normativa que pauta su elaboración, defensa y evaluación, la composición del jurado y titulación y antecedentes de los directores y codirectores, como así también los mecanismos de seguimiento de los alumnos.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Matrícula mínima prevista	5
Matrícula máxima prevista	10

Los alumnos dispondrán de aulas, 3 anfiteatros, un microcine, un auditorio central, una tesiteca de posgrado, un laboratorio equipado con un televisor y una cámara Gesell y un laboratorio de tecnología.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan suficientes.

El fondo bibliográfico consta de 30.035 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 32 suscripciones a revistas especializadas. La Institución informa que se implementarán otros accesos a través de Internet a Base de datos de Organizaciones.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es muy amplio. A ello se agregan las suscripciones a numerosas revistas especializadas, incluidas algunas del exterior. También se prevé el acceso a través de Internet a bases de datos.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y



de laboratorios; la suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera y el acceso al mismo.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad implicados en la evaluación de las actividades de la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial N° 160/11 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, contenidos y bibliografía de las asignaturas, cuerpo académico, actividades de investigación, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Asimismo, se recomienda incrementar la formación de posgrado de los docentes que no cuentan con título de doctor, ampliar progresivamente la oferta de cursos atendiendo a la calidad y pertinencia que requiere una carrera de doctorado y garantizar que todos los cursos que tomen los alumnos se vinculen con el campo temático del doctorado y posean el nivel acorde a un posgrado de estas características.